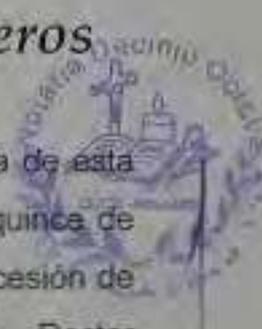


## *Dr. Enrique Díaz Ballesteros*



1 escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Octava de esta  
2 ciudad ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el día quince de  
3 Julio de mil novecientos noventa y cuatro, se realizó la cesión de  
4 participaciones sociales que otorgan los cónyuges Doctor  
5 Reinaldo Zambrano Gallegos y Anita Marianela Velasco Dávila; y  
6 Licenciado Guillermo Estrella Egas y Lucía Patricia Jácome; a  
7 favor del señor Ingeniero Eléctrico Carlos William Vallejo Bayas,  
8 señora Beatriz Lucía Jácome Noboa y señor Licenciado Víctor  
9 Hugo Jácome Noboa. **Tercero.- AUMENTO DE CAPITAL Y**

10 **REFORMA DE ESTATUTOS:** Por escritura pública celebrada en  
11 la Notaría Décimo Octava de esta ciudad ante el Doctor Enrique  
12 Díaz Ballesteros, el día dieciocho de Agosto de mil novecientos  
13 noventa y cinco, se realizó el Aumento de Capital en seiscientos  
14 mil sucres y la Reforma de Estatutos de Agencia Colocadora de  
15 Seguros Jareza Compañía Limitada; inscrita en el Registro  
16 Mercantil, resolución número veinte y siete noventa y cinco, tomo  
17 ciento veinte y ocho del siete de Noviembre de mil novecientos  
18 noventa y siete. Valor que se añade al capital anterior de un millón  
19 cuatrocientos mil sucres; en virtud de lo cual el Capital Total  
20 Suscrito y Pagado de la compañía se establece en DOS  
21 MILLONES DE SUCRES. **Cuarto.- REFORMA DE ESTATUTOS:**

22 Por escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Octava de  
23 esta ciudad de Quito, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el  
24 día veinte y uno de Enero de mil novecientos noventa y nueve, e  
25 inscrita en el Registro Mercantil el día diecinueve de Agosto de mil  
26 novecientos noventa y nueve, se reforman los siguientes artículos  
27 de los Estatutos de la Agencia Colocadora de Seguros Jareza  
28 Compañía Limitada, en conformidad a la Ley General de Seguros,

1 publicada en el Registro Oficial número doscientos noventa del  
2 tres de abril de mil novecientos noventa y ocho; y a la Resolución  
3 número SB-INS- noventa y ocho - doscientos cuarenta y ocho,  
4 emitida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el  
5 Registro Oficial número trecientos setenta y siete de seis de  
6 agosto de mil novecientos noventa y ocho. Se reforman: EL  
7 ARTICULO PRIMERO DENOMINACION.- La Compañía se  
8 denomina JAREZA COMPAÑIA LIMITADA, AGENCIA ASESORA  
9 PRODUCORA DE SEGUROS. EL ARTICULO TERCERO -  
10 OBJETO SOCIAL. EL ARTICULO DECIMO TERCERO.- DE LAS  
11 UTILIDADES Y DEL FONDO DE RESERVA. EL ARTICULO  
12 DECIMO QUINTO.- LIQUIDACION. **CLAUSULA SEGUNDA:**  
13 **AUMENTO DE CAPITAL:** En virtud de los antecedentes  
14 expuestos, el otorgante, actuando en conformidad con las  
15 disposiciones legales, estatutarias y las de la Junta General  
16 Universal de Socios, procede a elevar el Capital Social de la  
17 Compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES  
18 AMERICANOS (US.320,00), valor que se añade al Capital Actual  
19 que es de OCHENTA DOLARES AMERICANOS (US.80,00) El  
20 Capital Total suscrito y pagado de la Compañía es de  
21 CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US.400, 00). Las  
22 participaciones sociales actuales quedan establecidas de la  
23 siguiente forma: \_\_\_\_\_

24 SOCIO:	TOTAL DE PARTICIPACIONES ACTUALES
25 VICTOR HUGO JACOME NOBOA	320 PARTICIPACIONES DE \$1,00 C/UNA= 80%
26 CARLOS VALLEJO BAYAS	40 PARTICIPACIONES DE \$1,00 C/UNA= 10%
27 BEATRIZ LUCIA JACOME NOBOA	40 PARTICIPACIONES DE \$1,00 C/UNA= 10%
28	400 PARTICIPACIONES DE \$1,00 C/UNA= 100%